



MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de noviembre de 2023, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

VI.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SANIDAD Y CONSUMO Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN, SOBRE INICIO PARA LA PREVIA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A “SERVICIO DE RECOGIDA Y CAPTURA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS O EXTRAVIADOS EN EL MUNICIPIO DE LORCA” EXP. 72/2023. (2023/ CONGEN-77)

Se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

“Visto el informe sobre necesidad e idoneidad del contrato para la adjudicación de “SERVICIO DE RECOGIDA Y CAPTURA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS O EXTRAVIADOS EN EL MUNICIPIO DE LORCA”, elevado por la Concejalía de Sanidad y Consumo, y cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia (BOE de 23 de noviembre de 2017), en su artículo 32 incluye como competencias municipales la recogida y captura de los animales de compañía abandonados o extraviados, estipulando el artículo 26.4 que los ayuntamientos podrán concertar o suscribir convenios para la realización o gestión de estos servicios.

Por otra parte, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en su artículo 22. Recogida y atención de animales expone que “Corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal.”

ANTECEDENTES

Primero: el expediente 5/2022, relativo al “Servicio de recogida y captura de animales de compañía abandonados o extraviados en el municipio de Lorca” fue:

- Adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) del día 8 de julio de 2022, a favor de “ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS S.L.”, y formalizado el día 3 de agosto de 2022.
- Importe de adjudicación anual: 170.368 €, IVA incluido.
- Duración del contrato: un año a contar desde la fecha de formalización, prorrogable por un año más.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTINEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	24-11-2023 13:21:46
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	24-11-2023 14:20:15



Segundo: antes de la finalización del primer año de contrato, desde el servicio de Sanidad y Consumo se informó a la empresa ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS S.L., que debía solicitar la prórroga del contrato. La empresa condicionaba la misma a una modificación sustancial de las condiciones económicas, que puso de manifiesto al anterior equipo de gobierno, en concreto al concejal de Sanidad y Consumo José Ángel Ponce Díaz y a la actual concejala Belén Díaz Arcas, sin obtener resultados.

Tercero: a finales de julio de 2023 la empresa ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS S.L., decidió continuar con el servicio de recogida, dejándonos sin margen de maniobra para iniciar los trámites de prórroga de contrato, encontrándose a día de hoy prestando el servicio.

Cuarto: el pasado 29 de septiembre se aprobó por JGL el inicio del expediente de contratación 63/2023 relativo al "Servicio de recogida y captura de animales de compañía abandonados o extraviados en el municipio de Lorca" mediante procedimiento abierto simplificado por precio de base de licitación de 70.986,65 euros IVA incluido, para un periodo de 5 meses, quedando este desierto.

Quinto: el 10 de noviembre de 2023 se acordó por JGL iniciar un nuevo procedimiento abierto simplificado (exp. 71/2023), para la contratación del "Servicio de recogida y captura de animales de compañía abandonados o extraviados en el municipio de Lorca", al haber quedado el anterior desierto (exp.63/2023). En esta ocasión se incrementó el precio de licitación, siendo este de 120.999,98 euros, IVA incluido, para 5 meses. Se optó por este procedimiento al ser más rápido que el abierto, aunque la intención es que el servicio quede cubierto mediante contrato adjudicado por procedimiento abierto.

Sexto: desde la Concejalía de Sanidad se está trabajando en el desarrollo del pliego de prescripciones técnicas para el "Servicio de recogida y captura de animales de compañía abandonados o extraviados en el municipio de Lorca" mediante procedimiento abierto.

Dado que el Ayuntamiento de Lorca no cuenta con instalaciones ni con medios personales ni materiales para la prestación del "Servicio de recogida y captura de animales de compañía abandonados o extraviados" y resto de prestaciones descritas en el objeto del contrato, sería necesario iniciar también los trámites para la contratación de dicho servicio mediante procedimiento abierto, para atender las necesidades del Ayuntamiento en este ámbito de su competencia.

OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto especificar las prestaciones a realizar por la empresa contratada para dar cumplimiento a las exigencias contempladas en La Ley 6/2017 y en su inminente desarrollo Reglamentario. Entre dichas prestaciones se incluyen:

- a) La retirada de las zonas públicas de los animales de compañía abandonados y/o extraviados.
- b) El traslado de los mismos y su mantenimiento a las dependencias del adjudicatario.
- c) Cuidados veterinarios a los animales recogidos heridos o enfermos que lo requieran.
- d) Retirada de perros o gatos muertos de las zonas públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTINEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	24-11-2023 13:21:46
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	24-11-2023 14:20:15



e) Control antirrábico de animales que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales que se encuentren sin vacunar y sin identificar y/o a petición de su propietario, previo pago de la tasa municipal correspondiente por el interesado.

f) Retirada de animales entregados voluntariamente por sus propietarios previo pago de la tasa municipal correspondiente por el interesado.

g) Devolución a sus propietarios de los animales extraviados previo pago de la tasa municipal correspondiente.

h) Colaboración en la implantación y mantenimiento del método CER (Captura, Esterilización y Retorno) en colonias felinas.

i) Fomento de la adopción de animales de compañía.

j) Página web u otros medios electrónicos para publicitar animales extraviados y en adopción.

k) Actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección animal.

l) Gestión animales recogidos con anterioridad a la firma de la adjudicación del presente contrato, que se encuentran albergados en las instalaciones de la empresa que actualmente presta el servicio de recogida de animales de compañía.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

El Ayuntamiento de Lorca no cuenta con medios personales y materiales para la prestación del servicio de recogida y captura de animales de compañía y resto de prestaciones descritas en el objeto del contrato.

Según el artículo 27.2 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia "El personal que trabaje en los centros de recogida de animales de compañía y que lleve a cabo tareas de recogida o manipulación de dichos animales deberá haber asistido a un curso de formación básica y específica para el desarrollo de esta actividad", circunstancia que no se da en el ayuntamiento.

Por otra parte, es necesario disponer de instalaciones (centro de recogida inscrito en el Registro de Núcleos Zoológicos de la Región de Murcia), vehículos y materiales (lazos, medicamentos de uso veterinario, contenedores de transporte de animales, etc) con los que no cuenta esta entidad local.

NO DIVISIÓN POR LOTES

Este contrato no se divide en lotes y se justifica la no división en los mismos, tal y como exige el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico; dado que, desde el punto de vista técnico, de organización y coordinación del servicio con los diferentes contratistas que pudiera haber, resultaría una ejecución del contrato excesivamente difícil pudiendo socavar la ejecución adecuada del contrato."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTINEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	24-11-2023 13:21:46
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	24-11-2023 14:20:15



Estableciendo el artículo 116 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que: “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el inicio para la tramitación del expediente de contratación relativo a “SERVICIO DE RECOGIDA Y CAPTURA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS O EXTRAVIADOS EN EL MUNICIPIO DE LORCA”, habiéndose motivado la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2º.- Dar traslado de tales extremos a las dependencias municipales de Intervención, Tesorería, Contratación y Concejalía de Sanidad y Consumo.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTINEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	24-11-2023 13:21:46
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	24-11-2023 14:20:15